



Expediente N° 68.845/12
Anexo N° 02

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, **23 ABR 2013**

VISTO:

La creación de una Comisión Especial "Ad Hoc" de seguimiento de precios y calidad de productos del Bar, puesta a consideración del Plenario de este Cuerpo, por el señor Rector de esta Escuela en la Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión del CER, Consejeros de los distintos Claustros, han esgrimido argumentos de muy diversa índole para fundamentar el rechazo a la propuesta efectuada;

Que, en tal sentido, el CER consideró que el trabajo iniciado en procura de la definitiva instalación de un Bar Institucional en el año 2013, a través del Proyecto elaborado por su Comisión Especial Bar, durante el año 2012, fue desestimado por el señor Rector, quién unilateralmente decidió contratar a una Asociación Civil, sin someter a consideración del Cuerpo dicha decisión.

Que el CER no fue puesto en conocimiento de las circunstancias, modos y aspectos legales de la contratación de la Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene a su cargo el servicio de Bar; desconociendo por lo tanto, las reales atribuciones que por contrato pudiera tener, a los fines de cumplimentar el control de precios y calidad de los productos del Bar solicitado;

Que, por los motivos enunciados en el Considerando anterior, y a muchos otros esgrimidos en la referida Sesión Ordinaria del Cuerpo; y los fines de mejor saber y decidir al respecto, el CER dispuso elevar un pedido de informes al señor Rector, autorizando su elaboración, al Consejero Docente (Suplente) Alejandro Aisen; haciéndose constar que dicho pedido de informes deberá estar firmado por un Consejero de las mayorías y minorías de cada uno de los Claustros que integran el Cuerpo.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, la propuesta de creación de una Comisión Especial "Ad Hoc" de seguimiento de precios y calidad de productos del Bar, efectuada por el señor Rector, mediante apartado b) del Punto 2 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2013 del CER.


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



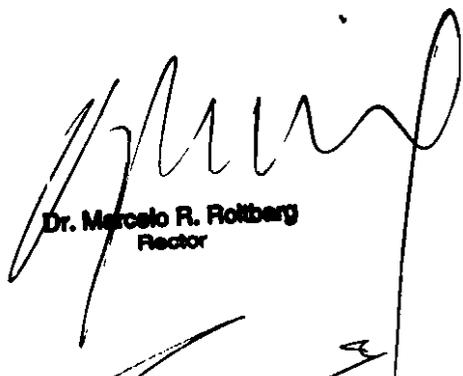
Expediente N° 68.845/12
Anexo N° 02

(Fojas 02/02)

Artículo 2º: Elevar un pedido de informes al señor Rector, respecto de la contratación del servicio de Bar de esta Escuela, autorizando su elaboración, al Consejero Docente (Suplente) Alejandro Aisen; haciéndose constar que dicho pedido de informes deberá estar firmado por un Consejero de las mayorías y minorías de cada uno de los Claustros que integran el Cuerpo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Dirección Técnico Operativa; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 02



Dr. Marcelo R. Rottberg
Rector



Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.